



Resolución Jefatural N° 091-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 28 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1776-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES; el Informe N° 213-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH; el Memorando N° 02208-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD; el Memorando N° 0426-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 042-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT; el Informe Legal N° 00242-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto resolutivo se emite en virtud del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de sus competencias.

Que, con fecha 31 de octubre de 2014, el comité Especial designado, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-MINAGRI-PSI derivada de la Licitación Pública N° 002-2014-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha - Cashapampa - Bellavista, distrito Cashapampa - Sihuas – Ancash*" al Consorcio del Norte, por la suma de su propuesta económica ascendente a S/. 6'936,580.95 (Seis millones novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta con 95/100 soles);

Que, con fecha 13 de Enero del 2016, mediante Carta Notarial N° 008-2016-MINAGRI-PSI, notificada por el Notario el 15 de enero del 2016, la Entidad comunica al contratista Consorcio del Norte la resolución del contrato por incumplimiento contractual.

Que, con fecha 26 de febrero del 2016, mediante Carta Notarial N° 0673, la empresa Contratista Consorcio del Norte resuelve el contrato de obra por incumplimiento de pago de la valorización N° 12 del mes de noviembre del 2015 por un monto de S/. 115,916.99 (Ciento quince mil novecientos diez y seis con 99/100 soles).

Que, con fecha 11 de marzo del 2016, mediante Memorando N° 900-2016-MINAGRI-PSI-DIR del la Dirección de Infraestructura de Riego (Ahora UGIRD) informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que la Carta Notarial N° 673 (29.02.2016) de parte del Consorcio del Norte, habría quedado sin efecto, por ser extemporánea (45 días de haberse resuelto el contrato por parte de la Entidad).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 18 de abril del 2016, mediante Oficio N° 1771-2016-MINAGRI-PP del la Procuraduría Publica del MINAGRI informa a la DIR (Ahora UGIRD) sobre el inicio del Arbitraje seguido por el Consorcio del Norte contra el PSI, la cual fue presentada con fecha 15 de marzo de 2016 ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la cual es admitida mediante expediente N°1038-100-16.

Que, con fecha 04 de julio de 2017, mediante Oficio N° 3763-2017-MINAGRI-PP, la Procuraduría Publica del MINAGRI informa a la Dirección Ejecutiva del PSI, sobre la conclusión del proceso arbitral seguido por el Consorcio del Norte contra el PSI, señalando que mediante Resolución N° 14 de fecha 22 de junio del 2017 se ha declarado la conclusión del proceso y el archivo del mismo por falta de pago del Consorcio.

Que, con fecha 04 de julio del 2017, mediante Oficio N° 3764-2017-MINAGRI-PP la Procuraduría Publica del MINAGRI informa a la Dirección Ejecutiva del PSI, sobre las medidas cautelares de embargo ordenadas por Órganos Jurisdiccionales en contra del Consorcio del Norte.

Que, con fecha 25 de julio del 2017, mediante Memorando N°2400-2017-MINAGRI-PSI-DIR, la DIR (Ahora UGIRD) informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, que en la Pre Liquidación elaborada por el Consultor Ing. Percy Pintado Román, se ha determinado que existe un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/. 480,959.06 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y nueve con 06/100 soles) y habiendo la Entidad ejecutado la Carta fianza de fiel Cumplimiento por el monto de S/. 693,659.00 (Seis cientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), quedaría un monto a favor del Contratista Consorcio del Norte por la suma de S/. 212,699.94 (Doscientos doce mil seiscientos noventa y nueve con 94/100 soles), monto del cual se debe descontar los gastos arbitrales y antes de efectuar cualquier pago al contratista se debe tener en cuenta que existe una medida cautelar por deudas pendientes de pago del contratista a terceros.

Que, con fecha 12 de abril del 2022, mediante Oficio N° 454-2016-13-CJPL-CSJSA/PJ.SEC.RLPE del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Civil y Penal Chimbote, se reitera por última vez solicitud de ordenar a quien corresponda, informe que acciones ha realizado para la elaboración de la liquidación definitiva de la obra a través de Resolución Directoral, donde se establezca el saldo a favor del demandado Consorcio del Norte, de ser positivo, proceda a la retención ordenada y por ende remitir las retenciones judiciales que correspondan.

Que, con fecha 06 de febrero del 2023, mediante Carta N° 004-2023/GBP, la Ingeniera Guadalupe Bendezú Peña en atención a la Carta N° 1378-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, realiza precisiones sobre el monto final de la liquidación del contrato S/N correspondiente a la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash"*, en donde ha incluido en la liquidación, el costo de su servicio realizado en merito orden de servicio N° 1041-2022, determinando un costo final del contrato de ejecución de obra asciende a la suma de S/ 3'861,047.69 (Tres millones ochocientos sesenta y un mil cuarenta y siete con 69/100 soles); incluido IGV, un saldo facturable a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 520,321.01 (Quinientos veinte mil trescientos veintiuno con 01/100 soles); incluido IGV y finalmente, un monto neto en contra del contratista por la suma de S/ 308,038.39 (Trescientos ocho mil treinta y ocho y 39/100 soles; incluido IGV.)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 16 de febrero de 2023, mediante Memorando N° 517-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD la UGIRD solicita a la Unidad de Administración la conformidad financiera de la liquidación de obra elaborada por la Entidad.

Que, con fecha 23 de febrero del 2023, mediante Informe N° 42-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Contador de la Entidad emite su informe en relación a la solicitud de la nueva conformidad financiera de la liquidación de obra elaborada por la Entidad, requerido por la UGIRD, según se detalla:

RESUMEN

RESUMEN		
Costo Final del Contrato		S/. 3,861,047.69
Pagos efectuados al Contratista	(-)	S/. 3,340,726.68
Saldo a favor del Contratista (POR FACTURAR)		S/. 520,321.01
Penalizaciones determinadas por la Coordinación de Logística (Memorando N°675-2022-MIDAGRI-UADM-LOG)	(-)	S/. 693,658.10
Elaboración de expediente de saldo de obra	(-)	S/. 70,000.00
Servicio de acondicionamiento de canales de conducción	(-)	S/. 21,600.00
Demolición, eliminación y reconstrucción de obras defectuosas	(-)	S/. 33,129.80
Gastos de comité de constatación física (Resolución Administrativa)	(-)	S/. 971.50
Gastos de elaboración de liquidación técnica y financiera de ejecución de obra, según O.S N° 1041-2022	(-)	S/. 9,000.00
Saldo a CARGO del Contratista (producto de penalidades y daños y perjuicios a cargo del contratista)		S/. 308,038.39

Que, con fecha 23 de febrero del 2023, mediante Memorando N° 426-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración emite informe complementario sobre la revisión de los pagos efectuados al Consorcio del Norte, correspondiente al contrato de ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash".

Que, con fecha 01 de marzo del 2023, mediante Memorando N° 716-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la UGIRD solicita a la Unidad de Administración, precisar el domicilio vigente del contratista Consorcio del Norte, para efectos de notificación de la liquidación de obra practicada por la Entidad.

Que, con fecha de 08 de marzo de 2023, mediante Memorando N° 528-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración, comunica que en el expediente de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-MINAGRI-PSI, no obra adenda que modifique la cláusula Vigésima Primera del contrato S/N de fecha 26.11.2014.

Que, con fecha 17 de marzo del 2023, mediante Carta N° 274-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD firmada digitalmente, se notifica al Representante Legal al Contratista Consorcio del Norte la liquidación del contrato de ejecución de obra practicada por la Entidad en el Jirón Huancarqui N° 1547 Cercado de Lima.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la Entidad ha cumplido con notificar válidamente la liquidación de acuerdo a las modalidades de notificación contempladas en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).

Que, en consideración a los hechos expuestos, con fechas 30 de mayo de 2023, mediante memorando N° 2208-2023-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD la UGIRD, remite el Informe N° 01776-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la SUGES, que estando al Informe N° 213-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DGCH, sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato S/N de fecha 26 de noviembre de 2014 a fin de cerrar el expediente, determinando que el **costo final de la obra asciende a S/ 3'861,047.69** (tres millones ochocientos sesenta y un mil cuarenta y siete con 69/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a cargo del Contratista de S/ 308,038.39** (Trescientos ocho mil treinta y ocho con 39/100 Soles); precisando en el Informe N° 213-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DGCH el siguiente resumen:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/)	MONTO TOTAL PAGADO (S/)	SALDO (S/)
DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)				
	Contrato principal	5,878,458.43	2,831,124.31	
	Deductivo por partidas no ejecutadas	-2,783,476.08		
	SUB TOTAL	3,094,982.35	2,831,124.31	263,858.04
DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES (SIN IGV)				
		173,330.23	0.00	173,330.23
DE LOS FACTORES DE REAJUSTES "F" Y "V" (SIN IGV)				
		3,761.74	0.00	3,761.74
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		3,272,074.32	2,831,124.31	440,950.01
DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS				
	Del Contrato Principal	557,096.82	509,602.37	
	De los Reajuste y Deducciones	31,199.44	0.00	
	De los Factores de Reajustes "F" Y "V"	677.11	0.00	
	SUB TOTAL	588,973.37	509,602.37	79,371.00
COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV		3,861,047.69	3,340,726.68	520,321.01
B1	DE LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
	Elaboración de expediente de saldo de obra	-70,000.00		
	Servicio de acondicionamiento de los canales de conducción obstru	-21,600.00		
	Por demolición, eliminación y reconstrucción de obras defectuosa	-33,129.80		
	Gastos de comité de constatación física (Resolución Administrativa	-971.50		
	Gastos de elaboración de liquidación técnica y financiera del primer contrato de ejecución de obra, según O.S. N° 1041-2022	-9,000.00		
B2	MULTAS			
	Penalidad por mora en la ejecución de la prestación (Art. 165 RLCE	-693,658.10		
	SUB TOTAL	-828,359.40	0.00	-828,359.40
MONTO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA		Incluido IGV		-308,038.39

(*) La carta Fianza de Fiel Cumplimiento (N° 0011-0297-9800045383-91 emitida por el BBVA) se encuentra ejecutada y en una cuenta corriente a cargo del PSI, con un monto de S/ 693,658.10 soles.

Que, es de tomar en consideración que la normativa de contratación pública prevé los principios que rigen las contrataciones del Estado, entre los que se encuentra el Principio de Eficacia y Eficiencia por el cual, "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del contrato S/N correspondiente a la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash"*.

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del contrato S/N correspondiente a la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash"*, correspondiente a la Buena Pro de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-MINAGRI-PSI derivada de la Licitación Pública N° 002-2014-MINAGRI-PSI, determinando que el **costo final de la obra asciende a S/ 3'861,047.69** (tres millones ochocientos sesenta y un mil cuarenta y siete con 69/100 Soles) incluido IGV; un saldo facturable a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 520,321.01 (Quinientos veinte mil trescientos veintiuno con 01/100 soles); incluido IGV y finalmente con un **saldo a cargo del Contratista de S/ 308,038.39** (Trescientos ocho mil treinta y ocho con 39/100 soles) incluido IGV; precisando en el Informe N° 213-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DGCH, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración realice todas las acciones necesarias que permitan recuperar el saldo a favor de la Entidad, por la suma de S/ 308,038.39 (Trescientos ocho mil treinta y ocho con 39/100 soles) incluido IGV, saldo a cargo del Contratista y además retener el monto total del saldo facturable a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 520,321.01 (Quinientos veinte mil trescientos veintiuno con 01/100 soles); incluido IGV.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración, proceda a notificar la presente Resolución al contratista Consorcio del Norte, conjuntamente con los informes de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 4.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica con la finalidad de establecer las responsabilidades en la no tramitación de la liquidación de la obra oportunamente.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES